

COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ

ACUERDO

QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA CIAPACOV (COCODI).

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; 13, FRACCIÓN IV, DEL DECRETO No. 157 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL SÁBADO 24 DE AGOSTO DE 1991, EL CUAL CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ; EN SESIÓN ORDINARIA No. 145, CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBÓ EL ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA CIAPACOV (COCODI); Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El 01 de julio del año 2017, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el: *"Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales en materia de control interno para el sector público del Estado de Colima."*

SEGUNDO: En dicho acuerdo se señala entre otras cosas lo siguiente: *"con el objetivo de mejorar la Gestión Gubernamental en la Administración Pública Estatal, se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población, el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas, el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos."*

Las Normas Generales de Control Interno Estatal, como parte de las acciones instrumentadas en el Estado para estandarizar bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas, estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que en materia de control interno, se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Estatal y se regula la implementación del modelo estándar de control interno, la metodología general de administración de riesgos y el funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional, fortaleciendo la cultura del autocontrol y la autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir a lograr las metas y objetivos de cada institución. [...] Que el Comité de Control y Desempeño Institucional tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios"

TERCERO: Las funciones y atribuciones del referido Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se encuentran reglamentadas dentro del Título Cuarto de los referidos lineamientos.

De igual forma cabe señalar que con fecha 03 de julio del año 2017, la Contraloría General del Estado emitió los: "Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Control y Desempeño Institucional" como parte de las acciones instrumentadas en el Estado para estandarizar bajo criterios de simplificación administrativa las disposiciones, políticas, estrategias, acciones o criterios y los procedimientos en materia de control interno.

CUARTO: Dada la gran valía que dicho Comité representa para la toma de decisiones administrativas encaminadas a la simplificación de procesos y normas, el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos se considera pertinente crear formalmente al Comité de Control y Desempeño Institucional.

Por lo expuesto ante este Honorable Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, tengo a bien someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la integración del Comité de Control y Desempeño Institucional, de la siguiente forma:

Presidente: Director General de CIAPACOV.

Vocal Ejecutivo: Contralor Interna.

VOCALES:

Director de Comercialización.

Director de Contabilidad.

Director Jurídico.

Director de Informática.

INVITADOS

Jessica Guadalupe Villarruel Vázquez.

Eduardo Bibiano Méndez.

José Luis Silva Rodríguez.

Los integrantes del Comité serán honoríficos por lo que no recibirán ninguna remuneración adicional a lo estipulado por el cargo que actualmente desempeñan.

SEGUNDO.- El Comité de Control y Desempeño Institucional tendrá las funciones que señalan la normativa aplicable y deberá instalarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, en Sesión Ordinaria No. 145 ciento cuarenta y cinco, celebrada el día 12 doce de septiembre del 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente
Colima, Colima, 12 de septiembre de 2019.

Prof. Nicolás Contreras Cortés
Director General de la CIAPACOV
Firma.

